

# Asociación Territorios Solidarios

Ginebra, Suiza

## ESTATUTOS

### 1. Nombre y Sede

Bajo el nombre de « Territorios Solidarios » está constituida una asociación en el sentido de los artículos 60 y siguientes del Código Civil suizo cuya sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

### 2. Finalidad

La asociación tiene por finalidad:

Promover las asociaciones y la cooperación entre colectividades territoriales de los países del norte y del sur, así como también del sur y del sur, por una implicación solidaria en los proyectos de territorios claramente identificados.

Contribuir al refuerzo de las capacidades de los territorios en materia de gestión pública, de acondicionamiento, de planificación, de información geográfica, de prevención de riesgos, de desarrollo local y regional y de democracia participativa.

Reforzar y promover las experiencias de los pueblos autóctonos y otros grupos sociales que practican las formas de desarrollo sustentable y endógeno.

Favorecer la puesta en marcha de los principios del desarrollo sustentable, en particular

- en el dominio social, favorecer la integración, la igualdad, la participación, el respeto y la valorización del patrimonio socio-cultural.
- en el dominio económico, favorecer el desarrollo endógeno, la autonomía, la cooperación y la solidaridad.
- en el dominio del medio ambiente, comprometerse en la lucha contra el cambio climático, favorecer la protección de eco-sistemas y recursos naturales.
- en el dominio político, promover la descentralización, la participación de los ciudadanos, el control social y el rol de las autoridades locales.

Promover la acción integrada y la cooperación entre los actores involucrados (movimientos sociales, colectividades publicas, asociaciones, empresas).

Promover los proyectos de desarrollo territorial en los cuales los asociados aseguran en conjunto y en total transparencia el financiamiento y el dominio de los procesos y costos.

Favorecer el acceso a las nuevas tecnologías de información y de comunicación, en particular aquellas que permiten la visualización y elaboración participativa de proyectos territoriales.

Favorecer la repartición de conocimientos e intercambios de "saber hacer" (experiencia) y de experiencias en materia de desarrollo territorial descentralizado.

### 3. Medios financieros

Los recursos de la asociación están constituidos por las cotizaciones ordinarias o extraordinarias de sus miembros, los productos de sus actividades, subvenciones y, llegado el caso, por donaciones o legados.

El ejercicio social comienza el 1 de enero y acaba el 31 de diciembre de cada año. Sus compromisos están garantizados por sus bienes, excluyendo de toda responsabilidad personal a sus miembros.

#### 4. Miembros

Es admitida, como miembro activo con derecho a voto, toda persona física o moral que adhiera a la finalidad de la asociación.

Es admitida, como miembro simpatizante sin derecho a voto, toda persona física o moral que desee adherir moral o financieramente a la asociación sin actuar, no obstante, como miembro activo.

Las solicitudes de afiliación deben ser dirigidas a(al) el(la) presidente(a) de la asociación; el comité decide la admisión de un miembro.

#### 5. Término de la afiliación

La calidad de miembro se pierde :

- por la salida, la exclusión o el deceso para las personas físicas
- por la salida, la exclusión o la disolución para las personas morales.

#### 6. Salida y exclusión

La salida de la asociación es posible en cualquier momento. La carta de salida, dirigida al presidente debe ser enviada por inscrito al menos cuatro semanas antes de la asamblea general ordinaria.

Un miembro puede ser excluido de la asociación en cualquier momento por razones justificadas. El comité directivo decide la exclusión; el miembro puede someter la decisión de exclusión a la asamblea general.

#### 7. Órganos de la asociación

Los órganos de la asociación son :

- a) la asamblea general
- b) el comité
- c) los revisores de cuentas

#### 8. La asamblea general

La asamblea general es el órgano supremo de la asociación. La asamblea general ordinaria se convoca al menos una vez al año.

Los miembros son convocados por escrito o por mensajería electrónica al menos tres semanas antes de la fecha fijada para la asamblea general; la orden del día debe acompañar la convocatoria.

La asamblea general tiene las siguientes competencias irrevocables:

- a) elección o rechazo de los miembros del comité y de los revisores de cuentas
- b) fijación y modificación de los estatutos
- c) aprobación de las cuentas anuales y del informe de los verificadores
- d) adopción del presupuesto anual
- e) fijación del monto de las cotizaciones de los miembros
- d) examen de las peticiones de los miembros excluidos

Cada miembro posee una voz en la asamblea general. Las decisiones son tomadas por simple mayoría de voz. Los miembros simpatizantes son convocados a la asamblea general, pero no tienen derecho a voto.

## 9. Comité

El comité se compone como mínimo de tres miembros activos, incluido el presidente, todos elegidos por la asamblea general.

El comité

- ejecuta y aplica las decisiones de la asamblea general
- conduce la asociación y toma todas las medidas útiles para que el objetivo fijado sea alcanzado
- resuelve sobre todos los puntos que no están expresamente reservados a la asamblea general
- vigila la aplicación de los estatutos y administra los bienes de la asociación
- es el responsable de la gestión de las cuentas de la asociación
- contrata (despide) a los colaboradores pagados o voluntarios de la asociación. Puede confiar a cualquier persona de la asociación o externa a ella un mandato limitado en el tiempo.

Los empleados remunerados de la asociación pueden participar en el comité sólo con voz consultiva.

## 10. Revisores

La asamblea general nombra cada año dos revisores de cuentas que examinan las cuentas, efectúan controles puntuales al menos una vez al año e informan a la asamblea general anual sobre el ejercicio transcurrido.

## 11. Proposición

El comité se preocupa de llevar a la orden del día de la asamblea general (ordinaria o extraordinaria) toda proposición de un miembro presentada por escrito al menos 10 días antes.

## 12. Firma

La asociación está legítimamente comprometida por la firma colectiva del presidente y de un miembro del comité.

## 13. Responsabilidad

Las obligaciones financieras comprometen sólo la fortuna de la asociación. Se excluye toda responsabilidad personal de los miembros.

## 14. Indemnizaciones

Los miembros del comité actúan voluntariamente y pueden pretender sólo a una indemnización de sus gastos efectivos y de sus gastos de desplazamiento. Eventuales dietas no pueden exceder aquellas ingresadas por comisiones oficiales. Para las actividades que exceden el cuadro usual de la función, cada miembro del comité puede recibir una indemnización apropiada.

## 15. Modificación de los estatutos

La modificación de los presentes estatutos puede ser decidida por la asamblea general anual o por una asamblea general extraordinaria por proposición del comité o al menos un cuarto de los miembros activos.

## 16. Disolución de la asociación

La disolución de la asociación puede ser pronunciada por decisión de la asamblea general con mayoría simple y en la cual participen al menos las tres cuartas partes de los miembros.

Si el quorum de las tres cuartas partes de los miembros no es alcanzado, se deberá convocar a una segunda asamblea durante el mes siguiente. Al momento de esa asamblea general, la disolución de la asociación puede ser pronunciada con una mayoría simple de miembros presentes.

En caso de disolución de la asociación, el activo disponible será completamente atribuido a una institución que siga un fin de interés público análogo al de la asociación y que sea beneficiaria del no pago de impuestos. En ningún caso, los bienes podrán retornar a los fundadores físicos o a los miembros, ni ser utilizados para su propio beneficio, en todo o en parte ni de la manera o forma que sea.

## 17. Entrada en vigor

Estos estatutos fueron adoptados en Ginebra, durante la asamblea constitutiva del 19 de agosto de 2009 y entraron en vigor el mismo día.

Fueron modificados durante la asamblea general extraordinaria del 3 de marzo de 2010.

-----

Ginebra, 19 de agosto de 2009

Modificado el 3 de marzo de 2010